

POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES

Para la **Fundación Alisos**, en adelante la Entidad, es fundamental generar, promover y mantener un ambiente seguro, inclusivo y no discriminatorio para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Por eso desarrolló una política de protección infantil que contiene el comportamiento esperado de todas las personas involucradas en la operación de la Entidad, en adelante Colaboradores, independiente de su modalidad de contratación.

Los derechos de los menores prevalecen sobre los derechos de los demás según el artículo 44 de la Constitución Nacional. Son derechos fundamentales de los menores: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los menores para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

1 ACCIONES DE PREVENCIÓN Y DE RESPUESTA

En este sentido, esta Política incluye, pero no está limitada a establecer algunos lineamientos claves para la protección de los NNAJ y aborda temas como seguridad, violencia física, abuso sexual, salud, uso de información, procedimientos administrativos y consecuencias en caso de omisión de la política. A continuación, se enuncian cada uno de los puntos que se deben acatar:

- Dar prioridad al bienestar de los NNAJ ante cualquier decisión o situación.
- Consultar activamente la opinión de NNAJ con el objeto de establecer una relación de trabajo horizontal que pueda ser beneficiosa para todas las partes involucradas.
- No participar en actividades sexuales con ninguna persona menor de 18 años. La creencia errónea sobre la edad de un NNAJ no es una defensa.
- No abusar o explotar sexualmente a un NNAJ.

- No someter a un NNAJ a abuso o negligencia física, emocional o psicológica.
- No participar en actividades de explotación comercial con NNJA, incluido el trabajo infantil, la trata o la pornografía infantil.
- No usar lenguaje, imágenes o comportamiento inapropiado, ofensivo, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, degradante o culturalmente inapropiado con NNAJ.
- No Invitar o traer a NNAJ no acompañados a su hogar, excepto con el propósito limitado de ayudar a los niños en riesgo inmediato de lesiones o en peligro físico.
- En caso de necesitar imágenes o cualquier información de NNAJ tener el consentimiento escrito de los acudientes (padres, madres o tutores). La información recolectada no puede ser utilizada para fines y contextos diferentes a los originales y acordados.
- Buscar activamente información e instrucción sobre protección infantil y estar dispuesto a recibir regularmente guía y entrenamiento acerca de cómo interactuar con NNAJ y cómo manejar las situaciones en donde pueda verse comprometida o amenazada su seguridad o bienestar.
- Proporcionar retroalimentación sobre la política y los procedimientos establecidos en este documento para su cumplimiento buscando siempre mejorar y asegurar el bienestar de NNAJ.
- Dar aviso inmediato al área Administrativa de cualquier irregularidad o sospecha de violencia o abuso de un menor en cualquier circunstancia dentro de la operación de la entidad en la que se presente el hecho.
- Actuar de acuerdo con el contenido de esta política.

2 DIFUSIÓN DE LAS POLÍTICAS

Las políticas para la lucha contra la trata de personas serán:

- Compartidas directamente durante el proceso de inducción a todas las personas contratadas por la entidad
- Publicadas en la página web de la entidad
- Distribuidas por correo electrónico a cualquier persona interesada,
- Distribuidas en reuniones y capacitaciones,
- Adjuntas a contratos laborales y otros convenios